



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
Consejo Regional



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 045 - 2012-CR/GRC.CUSCO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Cusco, en quinta sesión Extraordinaria de fecha doce de marzo del año dos mil doce, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo Regional:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, establece: "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)

Que, mediante oficio N° 130-2012-GR.CUSCO/GRI el Gerente Regional de Infraestructura, solicita al Consejero Delegado del Gobierno Regional Cusco, tomar en cuenta el Informe N° 126-2012 GR CUSCO-GRPPAT/SGPL de fecha 13 de marzo del 2012 la Aprobación vía Consejo Regional la incorporación en el Presupuesto Institucional del Pliego el financiamiento de los proyectos de inversión pública: "2092798 MEJORAMIENTO CARRETERA SANTO TOMAS - COLQUEMARCA" y "2094203 MEJORAMIENTO CARRETERA CALCA - MACHACANCHA - QUELLOPUITO" provenientes de la emisión de Bonos Soberanos en el marco del D.U. N° 040-2009, el importe de S/.15'681,747.00 (Quince millones seiscientos ochenta y un mil setecientos cuarenta y siete 00/100 nuevo soles).

Que, la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411, en su artículo 39° de Modificaciones Presupuestales en el Nivel Institucional, en el numeral 39.1, inciso a), señala que los créditos suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público; en el numeral 39.2, en caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, los Créditos Suplementarios de los fondos públicos administrados por dichos niveles de gobierno, se aprueban por Acuerdo de Consejo Regional.

Que, la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, en su artículo 21° de trámite de modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, numeral 21.2 inciso i) señala que los mayores fondos públicos que hayan sido autorizados al Gobierno Regional se incorporan mediante Acuerdo de Consejo Regional, el mismo que es promulgado por el Presidente Regional a través de Resolución Ejecutiva Regional.

Que, la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, a través de correo electrónico precisa, que los proyectos "2092798 MEJORAMIENTO CARRETERA SANTO TOMAS - COLQUEMARCA" y "2094203 MEJORAMIENTO CARRETERA CALCA - MACHACANCHA - QUELLOPUITO" para el ejercicio fiscal 2012, tiene aún pendiente la transferencia financiera por la emisión de Bonos Soberanos, el importe de S/.15'681,747.00 (Quince millones seiscientos ochenta y un mil setecientos cuarenta y siete 00/100 nuevo soles. detallados de la forma siguiente:





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
Consejo Regional



CODIGO DGGP	NOMBRE DE PROYECTO	IMPORTE S/.
2092798	MEJORAMIENTO CARRETERA SANTO TOMAS - COLQUEMARCA	15'329,906.00
2094203	MEJORAMIENTO CARRETERA CALCA - MACHACANCHA - QUELLOPUITO	351,841.00
	TOTAL	15'681,747.00

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 040-2009 y sus lineamiento para su aplicación aprobados mediante Resolución Ministerial N° 179-2009-EF-75, le corresponde al Gobierno Regional de Cusco, el presupuesto de S/. 90'202,249.62, presupuesto que serviría exclusivamente para el financiamiento de los proyectos antes indicados.

Que, la Gerencia Regional de Infraestructura, informa de forma detallada el cronograma de como ha venido ejecutándose dichos proyectos y que se resumen en el siguiente cuadro:

NOMBRE DE PROYECTO	ASIGNACION D.U.040-009	EJECUCION 2009	EJECUCION 2010	EJECUCION 2011
MEJORAMIENTO CARRETERA SANTO TOMAS - COLQUEMARCA	40'700,619.83	1'304,813	11'390,014	12'675,687
MEJORAMIENTO CARRETERA CALCA - MACHACANCHA - QUELLOPUITO	49'501,629.79	0	30'684,870	18'465,511
TOTAL	90'202,249	1'304,813	42'074,292	31'141,198

Que, por los considerandos expuestos y de conformidad a las disposiciones presupuestarias indicadas, la Sub Gerencia de Planeamiento Opina, procedente la incorporación en el presupuesto institucional del pliego, vía crédito suplementario en la fuente de financiamiento 18, rubro Ñ, el importe de S/. 15'681,747 (Quince millones seiscientos ochenta y un mil setecientos cuarenta y siete 00/100 nuevo soles), detallados de la forma siguiente:

CODIGO DGGP	NOMBRE DE PROYECTO	IMPORTE S/.
2092798	MEJORAMIENTO CARRETERA SANTO TOMAS - COLQUEMARCA	15'329,906.00
2094203	MEJORAMIENTO CARRETERA CALCA - MACHACANCHA - QUELLOPUITO	351,841.00
	TOTAL	15'681,747.00



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
Consejo Regional



Que, el Consejo Regional de Cusco, en uso de sus atribuciones por la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Reglamento Interno de Organización y Funciones, ha aprobado emitir el presente; y por lo tanto:

ACUERDA:

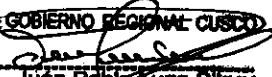
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la incorporación en el presupuesto institucional del pliego, vía crédito suplementario en la fuente de financiamiento 18, rubro Ñ, el importe de S/. 15'681,747 (Quince millones seiscientos ochenta y un mil setecientos cuarenta y siete 00/100 nuevo soles). provenientes de la emisión de Bonos Soberanos, detallados en la parte considerativa de la presente Resolución Ejecutiva Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Ejecutivo Regional, instar las acciones administrativas que correspondan para la formalización de la incorporación de recursos materia del presente Acuerdo de Consejo Regional.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación.

Dado en la ciudad del Cusco a los trece días del mes de marzo del año dos mil doce.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

 GOBIERNO REGIONAL CUSCO

Lc. Juan Pablo Luza Sikuy
CONSEJERO DEL CUSCO - PERIODO 2012
CONSEJO REGIONAL DEL CUSCO

 GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL

Abog. Jorge Benito Chávez
SECRETARIO TÉCNICO